



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PRIMERA PLANTA DE HOSPITALIZACIÓN DE TOCOGINECOLOGÍA, FASE II, A REALIZAR EN EL HOSPITAL DEL SAS DE JEREZ, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ**

### **1. ELEMENTOS TÉCNICOS DE CONTRATO:**

#### **1.1. Objeto del Contrato:**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las características técnicas que han de regir la ejecución de las Obras que a continuación se detallan.

Las distintas actuaciones para la ejecución de la obra se realizarán siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Centro de destino quien controlará la ejecución a través de las personas que se designen.

Dichas actuaciones no perjudicarán las instalaciones existentes, debiéndose planificar su ejecución de manera que se evite o reduzca al mínimo las molestias e interacciones con el funcionamiento normal de la actividad asistencial.

Todas las diligencias, licencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de la obra se gestionarán por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

Serán obligatorias las pruebas de aceptación acorde con la legislación vigente y certificación de las mismas.

Para la aceptación definitiva de los trabajos llevados a cabo por el adjudicatario será necesaria la realización de las pruebas de aceptación en presencia de las personas que el Centro considere oportunas.

#### **1.2. Denominación Técnica de los Elementos a Contratar**

El contrato consistirá en la realización de las OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PRIMERA PLANTA DE HOSPITALIZACIÓN DE TOCOGINECOLOGÍA, FASE II, A REALIZAR EN EL HOSPITAL DEL SAS DE JEREZ, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

#### **1.3. Descripción de las Características Técnicas**

Las características técnicas de las obras del presente contrato son las descritas en el Proyecto adjunto como **Anexo I** del presente PPT.

### **2. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN.**

El adjudicatario estará obligado a que los objetos de esta contratación cuenten con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con la documentación que se aporte.

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones generales contenidas en el proyecto, deberán ser cumplimentadas, dadas las características de esta obra, las siguientes condiciones:

**2.1.-** Con carácter previo a la ejecución de los trabajos y antes de la formalización del Acta de Replanteo, el Órgano de Contratación designará a los responsables de las obras que supervisen la correcta ejecución de los trabajos de manera que se ajusten a las necesidades y condicionantes técnicos que se definen en el proyecto, así como en el resto de documentación y en la normativa vigente.

**2.2.-** La Obra objeto de éste pliego está descrita en el proyecto que integra la documentación aportada para la licitación, y que se adjunta como Anexo I. Tanto las fases, como el alcance de las obras (descrita en la memoria descriptiva), se encuentran claramente detalladas en la documentación citada.





**2.3.-** A todos los efectos se considera incluido en el precio de contrato, todas las acometidas provisionales de la obra (agua, electricidad, saneamiento y teléfono), y el uso provisional para la ejecución de las mismas de grupos electrógenos, o medios similares que fueran necesarios (depósitos de agua, accesorios de obra, almacén de cemento y materiales, etc. Todas las actuaciones provisionales derivadas de las distintas fases de ejecución en que se desarrolle la obra serán asumidas por el contratista. Estas comprenden básicamente la adecuación de instalaciones para mantener en pleno funcionamiento los servicios del Centro que puedan verse afectados por las obras, así como las compartimentaciones provisionales para definir áreas estancas respecto de las obras. La programación de estas actuaciones se realizará de forma coordinada con el Hospital.

Durante el proceso de ejecución de la obra, aquellas dependencias que estén siendo utilizadas, adyacentes a la obra, deberán permanecer completamente aisladas de ésta, empleando las soluciones constructivas más idóneas para garantizar la estanqueidad de los trabajos y áreas afectadas siendo validadas por la Dirección Facultativa.

Todos aquellos elementos que deban ser permanentes y se vean afectados por las obras, como consecuencia de inadecuado proceder del contratista, serán reparados a cuenta y cargo de este, según las instrucciones de la dirección facultativa y/o Dirección del Centro.

**2.4.-** Los carteles y señales de información que se dispongan en las dependencias objeto de la actuación deben seguir las indicaciones del manual de imagen corporativa del Servicio Andaluz de Salud y la Normativa Comunitaria que le resulte de aplicación.

**2.5.-** La elaboración de los planos de desarrollo de instalaciones y detalles constructivos corresponde al contratista. El contratista tiene la obligación de desarrollar planos de montaje, detalles y demás documentos de instalaciones así como los referidos a aspectos constructivos de la obra.

**2.6.-** Corresponde al contratista disponer de todas las medidas y medios de protección conforme a la normativa vigente para la manipulación de los elementos de fibrocemento, así mismo se incluye en su precio la gestión y el transporte de residuos a vertedero autorizado o a planta de transformación.

### **3. GESTIÓN AMBIENTAL**

**3.1.-** El Proveedor/Contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Servicio Andaluz de Salud de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

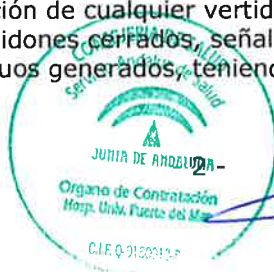
Para evitar tales incidentes, el Proveedor/Contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.

**3.2.-** El Proveedor/Contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

**3.3.-** En casos especiales, el Órgano de Contratación podrá recabar del Proveedor/Contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

**3.4.-** Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el Proveedor/Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- > Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
- > Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- > Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- > Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- > Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.





Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

- > Restauración del entorno ambiental alterado.
- > En el caso de producirse escombros, éstos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos.

**3.5.-** El Proveedor/Contratista se compromete a suministrar información inmediata al Órgano de Contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Órgano de Contratación podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el órgano de Contratación podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

**3.6.-** Se adjuntan al presente como **Anexos II.A, B y C** el plan de gestión ambiental propio del Centro Sanitario.

